



Lanús, 15 de octubre de 2020.

DECRETO Nº 2.193.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 17/18, del expediente Nº V-943576-20, (H.C.D. D-00373-20),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de octubre del año 2020, obrante a fojas 17/18 del expediente Nº V-943576/20 (H.C.D. D-00373-20), por la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal por medio del área que designe, a otorgar permisos para la ocupación de espacio público sobre la calzada a los frentistas de los comercios cuyos rubros se definen como: confiterías, restaurantes, pizzerías, bares, heladerías y otros del rubro gastronómico ubicados en la arterias delimitadas en croquis adjunto a la presente Ordenanza.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.054; publíquese en el Boletín Municipal; tome conocimiento la Jefatura de Gabinete y Secretaría de Economía y Finanzas, cumplido; remítase a la Subsecretaría de Control Comunal.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

**STORNI
Adriana
Isabel**

Firmado digitalmente por
STORNI Adriana Isabel
Nombre de reconocimiento
(DN): serialNumber=CUIL
27165133647, c=AR,
cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad de
Lanús
Fecha: 2020.10.15 09:51:06
-03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.10.15
10:25:26 -03'00'